ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2024-CM-MPM/A

Ayaviri, 23 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de enero de 2024, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde CPC. Rosell Nilver Mamani Hancco, y contando con la asistencia de los nueve (09) señores regidores; sobre solicitud de autorización para la reducción e incremento del marco presupuestal del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del año fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Melgar, y;

VISTOS:

El Informe Nº 013-2024-MPM-A/GPP; de fecha 18 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Proveído Nº 093-2024, de fecha 19 de enero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"**;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a los prescrito en el artículo 39° Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que ***"Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos*** (...)"; concordante con el artículo 41º del mismo cuerpo normativo, que señala que **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 24º numeral 24.5 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "En caso de (...) Gobiernos locales, las estimaciones para los recursos (...), y de los ingresos públicos que comprende la Regalía Minería, Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon Pesquero, Canon Gasfitero, Canon y Sobrecanon Petrolero, Canon Forestal, del fondo de compensación municipal (FONCOMUN) (...), la participación en la Renta de Aduanas y otros aprobados por norma expresa, son efectuadas por la Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad con la normatividad vigente y los supuestos macroeconómicos proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal";

Que, la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley Nº 31953 establece "De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y recursos Directamente Recaudados, se autoriza a (...) los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional", Además, precisa que la modificación del presupuesto institucional se aprueba mediante acuerdo de concejo municipal para los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0031-2023-EF/50.01, de fecha 29 de diciembre de 2023, se dispone: "Publicar montos estimados de los recursos determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y los gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 104-2023-CM-MPM/A, de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Melgar, para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2024, por la suma de S/ 30´148,887.00 (TREINTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe Nº 013-2024-MPM-A/GPP; de fecha 18 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; solicita autorización mediante acuerdo de concejo para la reducción e incremento del marco presupuestal del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del año fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Melgar, según lo establecido en la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado la solicitud de autorización de reducción e incremento del marco presupuestal del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del año fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Melgar; ha determinado por unanimidad aprobar la reducción e incremento del marco presupuestal del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del año fiscal 2024; en consecuencia, se emita el acuerdo de concejo correspondiente;

Dentro de ese contexto, siendo la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala en la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, en su artículo 20° inciso 3, se establece que son atribuciones del Alcalde: "Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del Concejo Municipal de conformidad con su plan de implementación";

Estando a las facultades conferidas por artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reducción del marco presupuestal del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Melgar, hasta por un monto de **S/. 50,940.00 (CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES),** en la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de conformidad con lo establecido en la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley Nº 31953; y los considerandos establecidos en el presente, conforme a las Notas de Modificación Presupuestaria, que en Anexo son parte integrante del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la reducción del marco presupuestal del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Melgar, hasta por un monto de **S/. 54,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 SOLES),** en la fuente de financiamiento Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, de conformidad con lo establecido en la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley Nº 31953; y los considerandos establecidos en el presente, conforme a las Notas de Modificación Presupuestaria, que en Anexo son parte integrante del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el incremento del marco presupuestal del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Melgar, hasta por un monto de **S/. 3,980.00 (TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES),** en la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de conformidad con lo establecido la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley Nº 31953; y los considerandos establecidos en el presente, conforme a las Notas de Modificación Presupuestaria, que en Anexo son parte integrante del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo de concejo municipal de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública y otras instancias para su conocimiento y cumplimiento; y encargar a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación del presente en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar www.munimelgar.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI
CPC. Rosell Nilver Mamani Hancco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI
Abog. Katherine M. Fernandez Velarde
SECRETARIA GENERAL

C.c.
- Alcaldia.
- Gerencia Municipal.
- GPP
- SG. Presupuesto
- Und. Tecnología
- Archivo